



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157604711322766164**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
17754Y/2022	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APP-PCTG PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE GIJÓN EN LA MILLA DEL CONOCIMIENTO
Proyecto de Urbanización	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 20/09/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 20 de septiembre de 2022:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, adoptó el Acuerdo de aprobar inicialmente el PROYECTO URBANIZACIÓN DEL APP-PCTG PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE GIJÓN EN LA MILLA DEL CONOCIMIENTO, elaborado por RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P., empresa adjudicataria de la redacción del mismo, dándose traslado al Equipo Redactor de las condicionales que se recogían en los informes emitidos por los Servicios Municipales.

El ámbito cuenta con 218.314 m2 de superficie, y a efectos de su urbanización se distribuye en tres fases (1.1, 1.2 y 2).

SEGUNDO. Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del día 8 de junio de 2022 y Diario "La Nueva España" de esa misma fecha, según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Pleno de este Ayuntamiento, se presentó el día 6 de julio de 2022, número de anotación de registro de entrada 2022058793, un único escrito, que no de alegaciones, mediante el que la empresa adjudicataria de la redacción del proyecto ha presentado la propuesta de punto de apoyo para levantamientos cartográficos del ámbito.

TERCERO. En expediente aparte ha finalizado la tramitación del Plan Especial del ámbito, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022 (expediente 11927W/2021).

CUARTO. En fecha 27 de julio de 2022, el Equipo Redactor ha presentado un nuevo ejemplar del Proyecto de Urbanización para dar cumplimiento a las condicionales establecidas en el acuerdo de aprobación inicial recogidas en los informes emitidos por los Servicios Municipales.

QUINTO. El Servicio Técnico de Urbanismo, a cuya Jefatura corresponde la responsabilidad del contrato de redacción del presente documento, ha emitido en fecha 11 de agosto de 2022 informe en sentido favorable a su aprobación definitiva, puesto que el proyecto presentado se ajusta a la ordenación prevista en el Plan Especial del ámbito.

SEXTO. Asimismo, constan en el presente expediente los informes de la Empresa Municipal de Aguas, así como por los Servicios de Parques y Jardines, de Obras Públicas y de Movilidad, emitidos, igualmente, en sentido favorable a su aprobación definitiva.

SÉPTIMO. Se ha incorporado al expediente la Resolución de fecha 4 de marzo de 2022 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del proyecto, determinando que el mismo no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no resulta necesario someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria el proyecto de Urbanización, siempre que se cumplan la medidas previstas en el Documento Ambiental del Proyecto y se tengan en cuenta las prescripciones señaladas por los organismos consultados, en lo relativo a sus competencias sectoriales, durante la fase de consultas a las Administraciones Públicas afectadas.

En el marco de la tramitación ambiental, la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en sesión de 21 de enero de 2022, ha informado favorablemente la urbanización del ámbito conforme a lo recogido en el Documento Ambiental del Proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de urbanización.

SEGUNDO. El presente expediente se ha tramitado conforme con el procedimiento previsto en el artículo 159 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (TROTU), en relación con el artículo 381 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.6 del TROTU, la aprobación del proyecto de urbanización, comporta la correspondiente autorización para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, en los términos y condiciones objeto de aprobación.

CUARTO. Tal y como ya prevé el Plan Especial, los futuros propietarios de las parcelas urbanizadas habrán de constituir una ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN con los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

QUINTO. Una vez incorporados al expediente los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Municipales competentes, y corregido un error tipográfico en las portadas de las Memorias de cada una de las tres fases y de la introducción del Proyecto, no se observa inconveniente en continuar con la tramitación del presente expediente.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el PROYECTO URBANIZACIÓN DEL APP-PCTG PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE GIJÓN EN LA MILLA DEL CONOCIMIENTO, lo que comporta la AUTORIZACIÓN para la ejecución de las obras de urbanización comprendidas en el mismo.

SEGUNDO. Proceder a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del TROTU, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y notificarlo de forma individualizada a los interesados en este expediente.

TERCERO. Remitir al Servicio de Obras Públicas el Acuerdo de aprobación definitiva y un ejemplar de la documentación técnica. Igualmente, copia de dicho Acuerdo se remitirá al Servicio Técnico de Urbanismo, al Servicio de Parques y Jardines, al Servicio de Licencias y Disciplina (Licencias), al Servicio de Patrimonio, y a la Sección de Tráfico, a los efectos oportunos.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 381.9 del ROTU, comunicar al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, el Acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Y para que así conste se emite el presente certificado.